



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES E INFRAESTRUCTURA
DIVISIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-011B00001-E138-2022

**"CONTRATACIÓN PARA EL "SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO",
"SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS
NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS" Y "ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES
PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"**

En la Ciudad de México, siendo las **17:00** horas del día **3 de marzo de 2022**, en la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura del Instituto Politécnico Nacional (IPN), ubicada en Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n, esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07320; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al margen de cada foja útil y al final de la presente Acta en el recuadro respectivo, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la licitación pública indicada al rubro, en cumplimiento de lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 3 fracciones V y IX, 13 tercer párrafo, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley); así como 51 de su Reglamento, así como lo previsto en el numeral **3.19 Fallo de la Licitación** de la Convocatoria en referencia.

Este acto es presidido por el **Lic. Gerardo Alfredo Icaza Palacio**, Jefe de la División de Adquisición de Bienes y Servicios de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura del IPN, servidor público designado y facultado por el Numeral **VI.4.9.** de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Politécnico Nacional (**POBALINES**), y por parte del área técnica y requirente el **Lic. Héctor Bello Ríos**, Director de Capital Humano del IPN, la **Lic. Sandra Servín Pelayo** y el **Lic. Manuel Campos Quiroz**, adscritos a la Dirección de Capital Humano, servidores públicos designados por el Instituto Politécnico Nacional.

Así mismo, se contó con la presencia del representante del Órgano Interno de Control en el IPN, el **L. A. Edgar Pérez Herrera**.

El servidor público que preside el acto, informó a los asistentes que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el "Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx) a través de la siguiente liga:

<https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>

Asimismo, se hace constar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley, a este acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo con el carácter de observador.

Se procedió a verificar el "*Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados*", emitido el día **3 de marzo de 2022**, por la Secretaría de la Función Pública, sin encontrarse alguno de los licitantes participantes en dicha relación, situación que se hace del conocimiento a los interesados.

De igual forma, de conformidad con lo señalado por el Sistema CompraNet, referente a verificar que las empresas participantes se encuentren debidamente constituidas, se consultó el "*Listado Completo*" de la página del



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES E INFRAESTRUCTURA
DIVISIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-011B00001-EI38-2022

"CONTRATACIÓN PARA EL "SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO", "SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS" Y "ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

Sistema de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al que hace referencia el artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación vigente.



Datos abiertos
del SAT

Información actualizada al 22 de Febrero de 2022.

Artículo 69-B, primer y segundo párrafo del CFF

Cuando la autoridad fiscal detecte que un contribuyente ha estado emitiendo comprobantes sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, o bien, que dichos contribuyentes se encuentren no localizados, se presumirá la inexistencia de las operaciones amparadas en tales comprobantes.

En este supuesto, procederá a notificar a los contribuyentes que se encuentren en dicha situación a través de su buzón tributario, de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, así como mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, con el objeto de que aquellos contribuyentes puedan manifestar ante la autoridad fiscal lo que a su derecho convenga y aportar la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a notificarlos. Para ello, los contribuyentes interesados contarán con un plazo de quince días contados a partir de la última de las notificaciones que se hayan efectuado.

Archivos disponibles:

[Listado Completo](#)

[Definitivos](#)

[Desvirtuados](#)

[Presuntos](#)

[Sentencias favorables](#)

Al analizar las proposiciones recibidas para su revisión cualitativa y detallada presentadas por los siguientes licitantes:

No.	LICITANTES QUE ENVIARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAS PARA ESTE ACTO
1	La Latinoamericana Seguros, S.A.
2	Seguros Sura, S.A. de C.V.
3	Thona Seguros, S.A. de C.V.

Se tomaron en cuenta los aspectos técnicos, legales, administrativos y económicos que concurrieron en su formulación bajo el método de evaluación Binario; elaborándose la evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes por parte del área técnica y requirente, la cual fue emitida por oficio número **DCH/1272/2022**, de fecha **2 de marzo de 2022**, suscrito por el **Lic. Héctor Bello Ríos**, Director de Capital Humano del IPN; así como, la evaluación de los aspectos legales, administrativos y económicos en la que participaron el **Lic. Gerardo Alfredo Icaza Palacio**, Jefe de la División de Adquisición de Bienes y Servicios, elaborada con fecha **2 de marzo de 2022**.



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES E INFRAESTRUCTURA
DIVISIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-011B00001-E138-2022**

**"CONTRATACIÓN PARA EL "SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO",
"SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS
NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS" Y "ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES
PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"**

Lo anterior con fundamento a lo dispuesto por los artículos 36, 36 Bis de la Ley y 51 de su Reglamento, que a la letra dicen:

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

"Artículo 36. Las dependencias y entidades para la evaluación de las proposiciones deberán utilizar el criterio indicado en la convocatoria a la licitación.

En todos los casos las convocatorias deberán verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación;

(...)"

"Artículo 36 Bis. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y,

II. De no haberse utilizado las modalidades mencionadas en la fracción anterior, la proposición hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante, y

(...)"

REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Artículo 51.- Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la licitación pública para la integración de las propuestas técnicas y económicas.

La aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley será procedente en aquellos casos en que la convocante no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o a arrendar o de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. El Área contratante deberá justificar la razón por la que sólo puede aplicarse el criterio de evaluación binario y no el de puntos o porcentajes o de costo beneficio, dejando constancia en el expediente del procedimiento de contratación.

El cálculo de los precios no aceptables y los precios convenientes, sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:

(...)"



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-011B00001-E138-2022

"CONTRATACIÓN PARA EL "SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO",
"SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS
NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS" Y "ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES
PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

De la evaluación cualitativa y detallada de las proposiciones recibidas para la licitación que nos ocupa se dictaminó lo siguiente:

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA DE LOS LICITANTES

LICITANTES QUE CUMPLEN CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

Con relación a la documentación Legal y Administrativa presentada por los siguientes licitantes: **La Latinoamericana Seguros, S.A., Seguros Sura, S.A. de C.V. y Thona Seguros, S.A. de C.V.** se dictaminó que dicha documentación **CUMPLE** con los requisitos solicitados en el numeral **14.1 Documentación Legal y Administrativa** de la convocatoria de referencia.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS DE LOS LICITANTES

1.- La Latinoamericana Seguros, S.A.

Con relación a la propuesta técnica presentada por la empresa La Latinoamericana Seguros, S.A. para la presente licitación, el área técnica y requirente determinó en su dictamen que **Cumple** con lo solicitado en el Numeral **14.2 Documentación Técnica** y lo solicitado en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"**, en las partidas **1 y 2** de la presente Convocatoria.

2.- Seguros Sura, S.A. de C.V.

Con relación a la propuesta técnica presentada por la empresa Seguros Sura, S.A. de C.V. para la presente licitación, el área técnica y requirente determinó en su dictamen que **No Cumple** con lo solicitado en el Numeral **14.2 Documentación Técnica** y lo solicitado en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"**, en las partidas **1 y 2** de la presente Convocatoria, por los siguientes motivos y fundamentos:

No cumple: Partida 1 Subpartida 1

18.1 Anexo 1 "Anexo Técnico" No Presenta el documento de Asignación de Personal solicitado.

18.11 Anexo 1 "Anexo Técnico" No Presenta Carta Compromiso de Buen Servicio.

18.12 Anexo 1 "Anexo Técnico" No Presenta Pólizas y/o Contratos solicitados.

18.13 Anexo 1 "Anexo Técnico" No Presenta las Cartas de Recomendación solicitadas.

No cumple: Partida 1 Subpartida 2

17.1 Anexo 1 "Anexo Técnico" No Presenta el documento de Asignación de Personal solicitado.

19 Anexo 1 "Anexo Técnico" No Presenta Pólizas y/o Contratos solicitados.

21 Anexo 1 "Anexo Técnico" No Presenta Carta Compromiso de Buen Servicio.



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-011B00001-EI38-2022

**"CONTRATACIÓN PARA EL "SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO",
"SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS
NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS" Y "ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES
PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"**

No cumple: Partida 2

21.1 Anexo 1 "Anexo Técnico" No Presenta el documento de Asignación de Personal solicitado.

21.10 Anexo 1 "Anexo Técnico" No Presenta Carta Compromiso de Buen Servicio.

Por lo que de conformidad con lo estipulado en el artículo 36 de la Ley y lo señalado en el Numeral **11.1** incisos **a)** Incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la proposición, solicitados e indicados en los **Apartados IV y VI** de la presente convocatoria; **b)** Cuando el Licitante no presente la totalidad de los documentos solicitados en los Numeral **14 (14.1, 14.2, 14.3)** en forma individual; **c)** Cuando el Licitante omita cualquier documento requerido en la convocatoria que reste solvencia a la proposición; **cc)** Cuando se indique puntualmente en alguna de las causales señaladas en los puntos del **APARTADO IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR**, de la convocatoria y del **Anexo 1 "Anexo Técnico"**, se desecha su propuesta en cada una de las partidas señaladas, por no cumplir técnicamente con lo solicitado en la convocatoria.

3.- Thona Seguros, S.A. de C.V.

Con relación a la propuesta técnica presentada por la empresa Thona Seguros, S.A. de C.V. para la presente licitación, el área técnica y requirente determinó en su dictamen que **No Cumple** con lo solicitado en el Numeral **14.2 Documentación Técnica** y lo solicitado en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"**, en las partidas **1 y 2** de la presente Convocatoria, por los siguientes motivos y fundamentos:

No cumple: Partida 1 Subpartida 1

18.4 Anexo 1 "Anexo Técnico" No Presenta Cláusula de no Adhesión.

18.5 Anexo 1 "Anexo Técnico" No Presenta Cláusula de Prelación.

21 Anexo 1 "Anexo Técnico" No Presenta Estándares de Servicio.

No cumple: Partida 1 Subpartida 2

17.6 Anexo 1 "Anexo Técnico" No Presenta Cláusula de no Adhesión.

17.7 Anexo 1 "Anexo Técnico" No Presenta Cláusula de Prelación.

17.12 Anexo 1 "Anexo Técnico" No Presenta Inclusión de Niños con Capacidades Diferentes.

18 Anexo 1 "Anexo Técnico" No Presenta documento de aceptación de Penas Convencionales.

21 Anexo 1 "Anexo Técnico" No Presenta Estándares de Servicio.

No cumple: Partida 2



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES E INFRAESTRUCTURA
DIVISIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-011B00001-E138-2022**

**"CONTRATACIÓN PARA EL "SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO",
"SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS
NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS" Y "ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES
PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"**

12.7 Numeral 6 **Anexo 1 "Anexo Técnico"** No Presenta Fondo Especial.

21.4 **Anexo 1 "Anexo Técnico"** No Presenta Cláusula de no Adhesión.

21.5 **Anexo 1 "Anexo Técnico"** No Presenta Cláusula de Prelación.

24 **Anexo 1 "Anexo Técnico"** No Presenta Estándares de Servicio.

Por lo que de conformidad con lo estipulado en el artículo 36 de la Ley y lo señalado en el Numeral **11.1** incisos **a)** Incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la proposición, solicitados e indicados en los **Apartados IV y VI** de la presente convocatoria; **b)** Cuando el Licitante no presente la totalidad de los documentos solicitados en los Numeral **14 (14.1, 14.2, 14.3)** en forma individual; **c)** Cuando el Licitante omita cualquier documento requerido en la convocatoria que reste solvencia a la proposición; **cc)** Cuando se indique puntualmente en alguna de las causales señaladas en los puntos del **APARTADO IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR**, de la convocatoria y del **Anexo 1 "Anexo Técnico"**, se **desecha su propuesta en cada una de las partidas señaladas, por no cumplir técnicamente con lo solicitado en la convocatoria.**

EVALUACIÓN ECONÓMICA DEL LICITANTE

Referente a la propuesta económica presentada por el licitante **La latinoamericana Seguros, S.A.**, se desprende que **Cumple**, en virtud de haber cumplido con la documentación legal administrativa, así como en su propuesta técnica, por lo que se emite el siguiente:

FALLO

Atendiendo a lo anterior, el **Lic. Gerardo Alfredo Icaza Palacio, Jefe de la División de Adquisición de Bienes y Servicios de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura del IPN**, servidor público designado y facultado por el Numeral **VI.4.9** de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Politécnico Nacional (**POBALINES**), en presencia de los asistentes dio a conocer a los presentes el resultado del procedimiento de contratación y el **FALLO DEFINITIVO** por lo que se declara como licitante ganador a la empresa: **La Latinoamericana Seguros, S.A.**, relativa a la **"CONTRATACIÓN PARA EL "SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO", "SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS" Y "ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"** de acuerdo a lo siguiente:



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES E INFRAESTRUCTURA
DIVISIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-011B00001-E138-2022**

**"CONTRATACIÓN PARA EL "SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO",
"SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS
NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS" Y "ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES
PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"**

PARTIDA	PRODUCTO	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1 (Subpartida 1)	PÓLIZA DE SEGURO DE GRUPO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	SERVICIO	1	\$22,338,782.45	\$22,338,782.45
1 (Subpartida 2)	SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	SERVICIO	1	\$184,633.18	\$184,633.18
2	ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	SERVICIO	1	\$9,838,311.79	\$9,838,311.79
SUBTOTAL					\$32,361,727.42
IVA					\$1,023,599.94
TOTAL					\$33,385,327.36

El Período de vigencia será a partir de las 00:00 horas del día 05 de marzo de 2022 y termina a las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 "Anexo Técnico".

Al licitante que resultó adjudicado, se le informa que con el objeto de formalizar los contratos respectivos en el **Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet (MFIJ)**, deberá considerar su registro en el mismo, de conformidad con el **"ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento"**, publicado en el DOF el día 18 de septiembre de 2020, así mismo, deberá presentar en el Departamento de Control Normativo de la División de Adquisición de Bienes y Servicios de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura del IPN, los documentos solicitados en el Numeral 3.21 **"Firma del(los) Contrato(s) y documentación requerida al licitante adjudicado"** de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, **dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Fallo**, atendiendo todo lo indicado en dicho numeral.

Por otra parte, se reitera al Licitante Adjudicado, que independientemente de la fecha en que se suscriban los contratos correspondientes en el MFIJ, las obligaciones derivadas de la presente Licitación serán exigibles con la notificación del presente Fallo, tanto para la convocante como para el licitante Adjudicado, conforme a lo establecido en el artículo 37, sexto párrafo de la Ley.

La presente acta surte para el licitante adjudicado mencionado anteriormente, efectos de notificación en tiempo y forma, y por ello se compromete y obliga a firmar los contratos respectivos, dentro de los quince (15) días naturales contados a partir del día natural siguiente al de la emisión y notificación del presente Fallo, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet, por lo que con la notificación del presente fallo, por el que se le adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éstos serán exigibles, sin



**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES E INFRAESTRUCTURA
DIVISIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-011B00001-EI38-2022**

**"CONTRATACIÓN PARA EL "SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO",
"SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS
NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS" Y "ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES
PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"**

perjuicio de las obligación de las partes de firmarlos en el plazo antes mencionado y en los términos de la presente Acta de fallo, en el entendido que en caso de no formalizarse dentro del referido plazo, por causas que le resulten imputables, la presente adjudicación dejará de surtir efectos, haciéndose acreedor a las sanciones que le resulten aplicables, de conformidad con lo que al respecto establece la Ley.

AL LICITANTE

Contra el presente Fallo no procede recurso alguno; sin embargo, procederá la instancia de inconformidad en términos de lo señalado en el Numeral 15 de la Convocatoria del presente procedimiento de contratación. Lo anterior, con fundamento en el artículo 37, antepenúltimo párrafo de la Ley.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición del licitante, copia de la presente Acta de Fallo en la División de Adquisición de Bienes y Servicios, de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura del IPN, ubicada en la Planta Baja del Edificio de la Secretaría de Administración, con domicilio en Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n, esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07320, Ciudad de México, en donde se encontrará disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad del licitante, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. Asimismo, la presente acta también estará disponible en el Sistema CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>

En este acto se les preguntó a los asistentes, si deseaban manifestar alguna observación u objeción al mismo, a lo que respondieron no tener ninguna.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **18:00** horas, del mismo día de su inicio.

Esta Acta consta de **9 hojas**, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

OBSERVADORES SOCIALES		
NOMBRE Y EMPRESA QUE REPRESENTA	RÚBRICA	FIRMA
NO SE PRESENTÓ NINGUNA PERSONA QUE MANIFESTARA SU INTERÉS DE PERMANECER EN EL ACTO CON CARÁCTER DE OBSERVADOR	/	/

4
e
1



7

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO


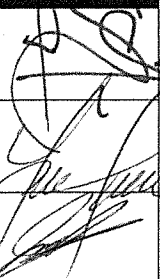

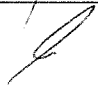
LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-011B00001-EI38-2022

"CONTRATACIÓN PARA EL "SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO",
"SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA PROTEGER A LOS
NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENDIS" Y "ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES
PERSONALES ESCOLARES A ESTUDIANTES DEL IPN" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

POR PARTE DEL ÁREA CONVOCANTE (INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL)
ÁREA CONTRATANTE

NOMBRE Y CARGO	ÁREA	RÚBRICA	FIRMA
Lic. Gerardo Alfredo Icaza Palacio Jefe de la División de Adquisición de Bienes y Servicios	Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura		

POR PARTE DEL ÁREA REQUERENTE DEL SERVICIO

NOMBRE Y CARGO	ÁREA	RÚBRICA	FIRMA
Lic. Héctor Bello Ríos Director de Capital Humano	Dirección de Capital Humano		
Lic. Sandra Servin Pelayo	Dirección de Capital Humano		
Lic. Manuel Campos Quiroz	Dirección de Capital Humano		

POR PARTE DE LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL

NOMBRE Y CARGO	RÚBRICA	FIRMA
No hubo asistencia		

POR PARTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	RÚBRICA	FIRMA
L.A. Edgar Pérez Herrera		

----- FIN DEL ACTA -----